

RIO GALLEGOS; 22 MAR. 2004

V I S T O:

El Expediente N° 17.723/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Yanina SAAVEDRA mediante la cual solicita cursar en forma condicional la asignatura Ecología correspondiente al Tercer Año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, comprometiéndose a rendir la asignatura Matemática II;

Que se cuenta con el informe académico de la alumna en cuestión;

Que mediante Nota N° 117/04 el Secretario Académico opina que no se debería acceder a lo solicitado por la alumna mencionada precedentemente ya que la misma adeuda correlativas teniendo este requisito un sentido importante en la construcción de los saberes curriculares de los Planes de Estudios en los cuales el alumno incorporará estos contenidos en su trayectoria de formación profesional;

Que obra Despacho N° 49/04 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción a la alumna Yanina SAAVEDRA;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

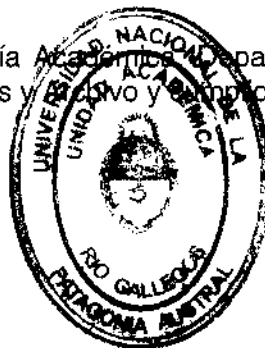
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Yanina SAAVEDRA (D.N.I. N° 24.439.811) para cursar en forma condicional la asignatura Ecología correspondiente al Tercer Año de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, comprometiéndose a rendir la asignatura Matemática II.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y Archivo, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

116